

ACTA DE INSPECCIÓN

y funcionarios del
Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, actuando como inspectores
del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que el día veintiséis de junio de dos mil veinticuatro se han personado en la central nuclear de Trillo, situada en el término municipal de Trillo (Guadalajara), con Autorización de Explotación otorgada por Orden del Ministerio de Industria, Energía y Turismo de fecha 3 de noviembre de 2014.

El objeto de la inspección es verificar, dentro del Plan Base de Inspección del CSN, la exactitud de los datos enviados por el explotador para el cálculo de los indicadores del Sistema Integrado de Supervisión de Centrales (SISC) correspondientes a los pilares de Sucesos Iniciadores (I1, I3, I4), Integridad de Barreras (B1, B2), así como el indicador M2 del pilar de Sistemas de Mitigación. Los indicadores de los pilares de Preparación de Emergencias, Protección Radiológica Operacional y Protección Radiológica del Público son inspeccionados por las áreas especialistas. El alcance de la inspección se detalla en la Agenda de Inspección, incluida como Anexo del Acta y remitida previamente al titular.

La inspección se realizó según lo establecido en el procedimiento de inspección del CSN PA.IV.203 “Verificación e inspección de indicadores de funcionamiento del SISC”, rev. 1 de 28 de octubre de 2013.

La Inspección del CSN fue recibida y asistida, en representación del titular, por Ingeniero de Licenciamiento de CN Trillo (CNAT), quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de esta inspección e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el Anexo del Acta.

Por parte de los representantes del titular se pusieron a disposición de la Inspección todos los medios necesarios.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica; lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información verbal y documental aportada por los representantes del titular a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones documentales realizadas directamente en el transcurso de la inspección, resultan las siguientes consideraciones:

- De acuerdo con lo que se había previsto en la agenda de inspección, se mantuvo la reunión de apertura con los representantes del titular para planificar el desarrollo de la inspección, distribuir las actividades previstas y anticipar, por parte del titular, la disponibilidad del personal técnico necesario en cada una de las actividades de inspección.

Organización y Procedimientos. Cambios desde febrero de 2022.

- El titular gestiona los indicadores de funcionamiento asociados al SISC con el procedimiento GE-56.03 “Gestión de indicadores del sistema integrado de supervisión de centrales (SISC)”, que está en rev. 5 de 5 de diciembre de 2020. En dicho procedimiento se define la sistemática para la elaboración, revisión y transmisión al CSN de dichos indicadores. Este es un procedimiento común con CN Almaraz.
- En el apartado 5.3. “Correcciones sobre indicadores ya cargados” hay una nota que hace referencia a la necesidad de emitir una no conformidad (NC) en PAC-SEA cuando se requiera solicitar el desbloqueo de un indicador.
- La sección 4 contiene una tabla de resumen de las responsabilidades para la recopilación de datos y la carga en la aplicación de los distintos indicadores. Así, la responsabilidad de recopilar los datos para los indicadores I1, I3, I4 recae en Soporte Técnico de Explotación (TT), y la carga de datos en Ingeniería del Reactor y Resultados (IE).
- En el caso del indicador B1, la recopilación de la información la lleva a cabo la sección de Química (QU), y la carga de datos la realiza IE.
- Para el indicador B2 los datos los recopila Operación (ON), y la carga de los mismos la realiza IE.
- El indicador M2 es responsabilidad de la Oficina Técnica de Mantenimiento (PM).
- Seguridad y Licencia elabora un informe trimestral de resultados y análisis de tendencias de los indicadores, recopilando las valoraciones realizadas por los distintos departamentos y, en su caso, las Acciones de Mejora o Correctivas en relación a los valores de los indicadores. Se mostró a la Inspección el último informe realizado correspondiente a los datos del tercer trimestre de 2023, SL-24/010 “C.N. TRILLO. Informe de los indicadores del SISC correspondiente al tercer trimestre de 2023”, de 21.03.2024, realizado de acuerdo con el procedimiento GE 56.03. Como conclusión se dice que *“todos los indicadores se encuentran en estado Verde”*.
- En el procedimiento GE-31.05 “Gestión del sistema de indicadores”, rev. 7 de 21 de octubre de 2022, se describe la sistemática para todos los indicadores internos de la Central, con criterios normalmente más estrictos que los del SISC y que se utilizan con carácter anticipativo. Este procedimiento es común a CN Almaraz.
- Garantía de Calidad de CN Trillo, dentro de las auditorías generales que realiza a las distintas unidades, incluye el proceso de carga de los indicadores. Como ejemplo, se mostró a la Inspección el informe IA-TR-22/045, donde se recogen los resultados de la auditoría realizada por GC a la Oficina técnica de Mantenimiento en el año 2022.

Revisión de los datos de los indicadores desde primer trimestre 2022 a primer trimestre 2024.

Indicador I1, “Paradas instantáneas del reactor no programadas por cada 7000 horas con el reactor crítico”.

Durante el periodo considerado no se ha contabilizado ninguna parada instantánea no programada para el cálculo del indicador:

- Esta situación es acorde con los valores reportados por el titular para este indicador.

Indicador I3, “Cambios de potencia no programados por cada 7000 horas con el reactor crítico”

Durante el periodo considerado se han contabilizado dos cambios de potencia no programados superiores al 20%:

- 3º Trimestre 2022. Parada de la planta el 6 de julio de 2022 por parada automática de la bomba principal YD20D001. La variación de potencia fue 100/21/100.
- 2º trimestre de 2023 Junio 2023; del 26 al 27 variación de potencia >10% no programada debida al fallo en lanza de instrumentación L-12. La variación de potencia fue 96/75/96, mayor del 20%. Se había incluido en el IMEX del mes correspondiente de junio de 2023. Sin embargo no se había cargado en su momento en la base de indicadores del SISC. El titular en una revisión detectó el error; y de acuerdo con su procedimiento GE-56.03, abrió la no conformidad NC-TR-24/3067 el 21.06.2024, para gestionar la modificación del indicador I3 del SISC del 2º trimestre de 2023. Se dio copia a la Inspección del comunicado interno CI-IE-001528, de 21.06.2024, de IE a Seguridad y Licencia, donde aparece el nuevo cálculo del valor del indicador I3, que queda como sigue:
 - 2T-2023 Número de cambios de potencia 1 valor indicador 1.739
 - 3T-2023 Número de cambios de potencia 0 valor indicador 0.869
 - 4T-2023 Número de cambios de potencia 0 valor indicador 0.869
 - 1T-2024 Número de cambios de potencia 0 valor indicador 0.867

Se revisaron, además, las siguientes incidencias:

- En agosto 2022, del día 1 al 2, reducción de potencia por aislamiento de una cadena de calentadores RL11. La variación de potencia fue de 100% a 92.4%. Por ello no cuenta en el indicador I3 al ser una variación de potencia menor del 20%.
- En diciembre 2023, el día 26, reducción de potencia debido a una pérdida paulatina de rendimiento por entrada de aire al conmutar de SL20D001 a SL30D001. La reducción de potencia fue de 100% a 96.4%, Por ello no cuenta en el indicador I3 al ser una variación de potencia menor del 20%.

Indicador I4, “Paradas instantáneas del reactor no programadas (automáticas y manuales) con complicaciones”

La inspección comprobó que no había habido ninguna parada con complicaciones lo que es acorde con los valores reportados por el titular.

Indicador M2 “Fallos funcionales de los sistemas de seguridad”

- Durante el periodo considerado no se ha reportado por parte de CN Trillo ningún suceso notificable por el criterio F7 de la IS-10 del CSN. Los sucesos del tipo F7 se deben contabilizar para el indicador M2.
- En lo relativo a este indicador M2, el titular proporcionó, previamente a la inspección, un listado de CAs que se habían abierto en el periodo que abarca la inspección. De la revisión realizada no se desprende que hubiera que contabilizarse datos adicionales al indicador M2.
- De los hallazgos revisados, todos verdes no se ha encontrado ninguno que tuviera que contabilizarse en el indicador M2.
- Se seleccionaron para revisar las ESC clasificados como fallos funcionales para la RM desde 01 de enero de 2022 hasta marzo de 2024, a partir del listado proporcionado por el titular previamente a la inspección los eventos siguientes:
- Evento 811-23, tramo RS00R01 (RS Sistema de alimentación de emergencias), componente RS11S002VLO. Revisar la válvula RS11S002. No cumple el criterio de aceptación del PV-T-GI-9555, de 04/04/2023, por desajuste de válvula.
- Evento 377-24, tramo RS00R01, componente RS11S002VLO Revisar la válvula RS11S002. No cumple el criterio de aceptación del PV-T-GI-9555, de 07/03/2024, por desajuste de válvula.
- Se contabiliza un fallo funcional en 2023 y otro en 2024; es un posible fallo funcional repetitivo. Está en curso un análisis de causa aparente (ACA) por parte de Mantenimiento Mecánico. Hay un antecedente en 2019(ACA-TR-19/009); que se ha revisado en 2024 por los dos fallos comentados anteriormente. El tramo es N+2, por lo que un fallo único, no supone contabilizarlo para el indicador M2.
- Evento 1171926, tramo YZ00GT, componente YA20T058-MB (YA Circuito primario refrigeración del RX), Valores óhmicos anómalos durante mediciones en PV-T-MI-9105, de 23/05/2022. Se identifica como causa el envejecimiento del sensor. El tramo YZ 00GT está en seguimiento A.1 desde 2016. La lógica en este tramo es 2/3. En caso de perder una sonda no se pierde la función pues la lógica pasa a ser 2/2, por lo que no se contabiliza para el indicador M2.
- Evento 1178772, tramo GY10G02, componente GY20. Tiempo de arranque en tensión sobrepasado (10,44s, siendo el límite por ETF 10s), de 06/07/2022. Se realizan comprobaciones sin identificar anomalías. Como acción se realizó un análisis

de ingeniería STR-22/692. No se ha repetido. Este suceso se contabilizó en el indicador M1. No contabiliza para el indicador M2.

- Evento 1191930, tramo GY10G02, componente GY22D901. Alarma de desequilibrio de carga presente y real. El motor GY21 tira del motor GY22, de 20/10/2022. La causa identificada es un conexionado inadecuado al realizar mantenimiento. Se emite una acción a Mantenimiento Eléctrico. No contabiliza para el indicador M2.
- Evento 2136-22, tramo GY10G02, componente GY21D020BB0. Fuga de agua por cierre de bomba de fecha 23/11/2022, por posible incremento de fricción por utilización de resorte tipo ballesta en sello. Fallo funcional.
- Evento 2247-22, tramo GY10G02, componente GY31D020BB0, fuga de agua de refrigeración hacia el circuito de aceite, de 18/12/2022, por fatiga de la expansión por descuadre de la brida.
- Estos dos eventos no son repetitivos. En un caso fuga hacia el cierre, y en otro hacia el circuito de aceite.
- Evento 1600-23, tramo GY10G02, componente GY41D902M00. El regulador mecánico GY41D902 oscila, de 20/07/2023. Está en análisis con suministrador. No es repetitivo.
- Evento 1908-23, tramo GY10G02, componente GY32S720VL0. Fuga de agua en válvula de seguridad GY32S720 con GY30 arrancado, de 04/10/2023, como causa se indica desgaste por uso. Fallo funcional computable en el indicador M1.
- Los representantes del titular indicaron que en el listado proporcionado cuando aparece tramo GY10G02, no siempre se refiere el Generador diésel GY10, y que hay que tener en cuenta el componente que aparece seguidamente en el listado.
- El tramo GY10G02 engloba los generadores diésel de salvaguardia. Este tramo está en seguimiento A.1 por RM, por los criterios de fiabilidad, indisponibilidad, e indisponibilidad por correctivo. Para el cálculo del valor del criterio se consideran todos los GD de salvaguardias. El criterio de indisponibilidad por correctivo se calcula como nº de horas indisponible por ciclo; con el criterio de 350 horas por ciclo. El tramo estuvo con más de 800 hora por ciclo en 2023; y actualmente está en 196 horas por ciclo. El criterio por fiabilidad es de 2 fallos funcionales por ciclo. El tramo estuvo en 6 fallos por ciclo en 2023, ahora está en 2 fallos por ciclo. El criterio de indisponibilidad es de 1000 horas indisponible por ciclo. El tramo estuvo en 2023 en 2000 horas por ciclo y ahora está en 412.72 horas por ciclo. Según los representantes del titular el tramo está actualmente en A.1 ya que hay acciones y objetivos en curso.
- Los valores anteriores se han debido en gran parte a los fallos ocurridos en las sondas de temperatura de agua de refrigeración de los motores de los GD de salvaguardias. Para el criterio de fiabilidad sólo ha contabilizado 1 fallo, el 19 de octubre de 2022. Los fallos de las sondas si han contabilizado para el criterio de indisponibilidad debido

a las intervenciones en las sondas, que aunque son de corta duración sí imputan en indisponibilidad.

- Sobre estos fallos está abierta la CA-TR-22/010, que está en rev.13 de junio de 2024. En su revisión 6 se recoge el fallo ocurrido el 19 de octubre de 2022
- En el caso de fallo funcional de una sonda (GYXX-T422/23/29), la lógica 2/3 pasa a una lógica 2/2, La anomalía simultánea en 2 sondas provoca disparo por alta temperatura. Este suceso se ha contabilizado en el indicador M1 pero no el M2.
- Los representantes del titular afirmaron que este fallo no se puede contabilizar para el indicador M2 debido a la baja probabilidad de ocurrencia del fallo funcional. En los días siguientes se ejecutaron pruebas funcionales de 4 horas de duración sobre los 4 GD, sin incidencias. Afirman que la probabilidad de fallo simultáneo de 2 sondas es baja. Destacaron, además, que cuando se produce el fallo en bajo de estas sondas se produce primero un pico en alto durante un tiempo corto. Durante el suceso de octubre de 2022 una sonda fallo en bajo y otra en alto, y al coincidir el pico en alto de la sonda que fallo en bajo, con el fallo de la otra sonda en alto, actuó la lógica 2/3. Para evitar esto se ha instalado una alteración temporal de planta (AP-GY-0074) para implantar un retardo de 5 segundos a la activación de las señales de activación del valor límite de los instrumentos de temperatura del sistema GY-10-40.
- El día 15.02.2024, se produjo el disparo del generador diésel de emergencia GY60 durante su prueba funcional PV-T-OP-9320. El disparo se produjo por la actuación de la sonda de temperatura del agua de refrigeración GY60T424, que midió valores superiores a 85° C. Esta sonda no genera señal prioritaria disparo y su función es la de parar el diésel en condiciones de prueba.
- El Titular justificó la no inclusión de este fallo en la CA-TR-22/010, indicando que esta sonda es de diseño diferente a las sondas instaladas en los generadores diésel de salvaguardia (GYXX-T422/23/29, GYXX-T424).
- La Inspección destacó que, según la información recogida en la CA-TR-22/010, ha habido 11 fallos de 13 en la misma posición 429.
- De la revisión realizada no se desprende que hubiera que contabilizarse datos adicionales al indicador M2.

Indicador B1, Actividad específica del sistema de refrigerante del reactor.

- En lo relativo a este indicador se verificaron los cálculos de los valores del cuarto trimestre de 2022 y del segundo trimestre de 2023. Para ello, los representantes del titular mostraron a la Inspección los ficheros Excel con los datos diarios de esos 2 años de la actividad específica del I-131 equivalente. El cálculo del indicador B1 se hace de acuerdo al procedimiento CE-T-QU-1010, "Procedimiento general para la determinación de radioisótopos en el refrigerante primario, sistemas auxiliares y vertidos", que está en revisión 11 de febrero de 2022. Este procedimiento se aplica para la determinación de las actividades específicas en el refrigerante del reactor y sistemas auxiliares, y además, se calcula la dosis equivalente de I-131.

- La Inspección verificó que los valores calculados del indicador B.1 en los meses citados coinciden con los valores del indicador enviados por el titular al CSN.
- A pregunta de la Inspección los representantes del titular indicaron que no ha habido problemas con pinchazos en elementos combustibles desde 2011.

Indicador B2, Fugas del refrigerante del reactor

- En lo relativo a este indicador se revisaron los cálculos correspondientes al año 2023. Para ello, de forma similar a lo relativo al indicador B1, se mostró a la Inspección los ficheros Excel con los datos de las fugas identificadas, que habían sido registrados de acuerdo con el procedimiento PV-T-OP-9090, "Balance de las existencias de agua en el sistema de refrigeración del reactor" Rev.14 de diciembre de 2023. El procedimiento documenta el Requisito de Vigilancia de las Especificaciones de Funcionamiento, 4.3.6.2.1, relativo al balance de las existencias de agua en el sistema de refrigeración del reactor. para calcular la fuga identificada y la fuga no identificada, con una periodicidad de 72 horas.
- En la hoja de datos nº3, del anexo 3, del procedimiento se incluye el dato "G", que corresponde al cálculo de la fuga a través de los tubos de los generadores de vapor. Este dato lo evalúa Química.
- Una vez obtenido el valor de fuga identificada y el de fuga no identificada se ejecuta el procedimiento CE-T-CE-0303 "Acciones a realizar tras obtener el valor de fuga operacional",
- En octubre de 2023, durante la realización del procedimiento CE-T-CE-0303, se vio que el valor de fuga identificada pasó de un valor máximo en el mes anterior de 0,0303 Kg/s a un valor de 0,0351 Kg/s que es más de un 10% superior. El valor de ETF es de 0.6416 Kg/s. Se determinó que el incremento se debió a la subida del valor de caudal de fugas de baja presión de la bomba YD20D001 (Bomba principal de refrigerante del primario). La fuga era a través del paquete de sellos de la bomba. El titular abrió la condición anómala CA-TR-23/033. En ella se incluye una evaluación de operabilidad (EVOP), que concluye que el sistema de Refrigeración del Reactor estaba operable con la fuga identificada existente, y existía una expectativa razonable de operabilidad. La CA incluye las medidas compensatorias que tomó el titular. En la última recarga, R436, finalizada en el presente mes de junio, se realizó la reparación del paquete de sellos de la bomba. Se dio copia a la Inspección de la CA-TR-23/033.
- Los valores del indicador B2 en los trimestres analizados a partir de los datos proporcionados a la Inspección coinciden con los que el titular envió al CSN.

Visita en Planta

- Se realizó una vista a los GD GY30 y GY40. En el segundo de ellos estaban instaladas las sondas de temperaturas en las nuevas ubicaciones en que se van a disponer estas sondas.

Reunión de cierre

- La Inspección mantuvo una reunión de cierre con los representantes del titular en la que se repasaron los temas más significativos tratados durante la inspección, haciendo particular hincapié en la revisión 6 de la CA-TR-22/010, en la que se analiza el fallo ocurrido el 19 de octubre de 2022.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta, firmada electrónicamente.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de CN Trillo para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

ANEXO

- Agenda de Inspección
- Relación del personal de CN Trillo que participó en la inspección
- Relación de la documentación aportada a la Inspección

AGENDA DE INSPECCIÓN (ANEXO I AL ACTA)

1. Reunión de apertura

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección

2. Desarrollo de la inspección

- 2.1. Organización de CN Trillo para recoger, verificar y validar los datos de los indicadores de funcionamiento. Procedimientos aplicables. Cambios desde la última inspección de los indicadores de funcionamiento del SISC de fecha 28/02/22.

- 2.2. Revisión de los datos de los indicadores de funcionamiento aportados al SISC desde el primer trimestre de 2022 hasta el primer trimestre de 2024, ambos inclusive.

En el transcurso de la inspección se solicitarán los datos relativos a los indicadores I1, I3, I4, B1, B2 y M2.

Se solicita que CN Trillo tenga disponibles para la inspección:

- La información justificativa de las variaciones desde el 01/01/22.
- Cualquier otro tipo de información que se estime relevante para la inspección.

- 2.3. Discusión de la siguiente condición anómala potencialmente relacionada con el indicador de funcionamiento del SISC M2: CA-TR-22-10.

3. Reunión de cierre.

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y su potencial impacto en la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Anexo de la Agenda: listado de documentos que se solicitan para el correcto desarrollo de la inspección.

Se solicita que CN Trillo que remita copia de los siguientes procedimientos de vigilancia

- Procedimiento de vigilancia para valorar la actividad del RCS: Indicador B1
- Procedimiento de vigilancia para valorar las fugas del RCS: Indicador B2

Se solicita que CN Trillo que remita un listado de los siguientes documentos al CSN con anterioridad a la inspección:

- Las condiciones anómalas abiertas desde el 01/01/22
- Fallos funcionales identificados por la RM desde el 01/01/22 indicando las causas de los mismos

Se solicita que CN Trillo remita copia de la última revisión de la CA-TR-22-10

Se solicita que CN Trillo que tenga disponible para la Inspección la información justificativa de las variaciones de potencia ocurridas desde el 01/01/22

En el transcurso de la inspección se solicitarán los datos relativos a los indicadores I1, I3, I4, B1, B2 y M2.

RELACIÓN DEL PERSONAL DE CN TRILLO QUE PARTICIPÓ EN LA INSPECCIÓN

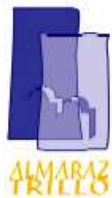
- Ingeniero de Licenciamiento de CN Trillo (CNAT).
- Jefe de la Sección de Turnos de Operación de CN Trillo (CNAT).
- Jefa de la Sección de Química y Radioquímica de CN Trillo (CNAT).
- Jefe de la Sección de Ingeniería del Reactor y Resultados de CN Trillo (CNAT).
- Jefe de la Sección de la Oficina Técnica de Mantenimiento de CN Trillo (CNAT).
- Técnico de la Oficina Técnica de Mantenimiento de CN Trillo (CNAT).
- Ingeniero de Sistemas de CN Trillo (CNAT).
- Jefe de Garantía de Calidad en Explotación de CN Trillo (CNAT).
- Jefe de la Sección de Análisis de Seguridad de CNAT. Asistencia telemática.
- Jefe de la Sección de Licenciamiento de CNAT.

Reunión de cierre:

- Director de CN Trillo (CNAT).
- Jefe del Departamento de Ingeniería de Planta de CN Trillo (CNAT). Asistencia telemática.
- Jefa del Departamento de Desarrollo del Talento de CNAT. Asistencia telemática.
- Jefe de la Sección de la Oficina Técnica de Mantenimiento de CN Trillo (CNAT).
- Técnico de la Oficina Técnica de Mantenimiento de CN Trillo (CNAT).
- Jefe de la Sección de Ingeniería de Sistemas de CN Trillo (CNAT).
- Ingeniero de Sistemas de CN Trillo (CNAT). Asistencia telemática.
- Jefe de la Sección de Licenciamiento de CNAT.
- Ingeniero de Licenciamiento de CN Trillo (CNAT).

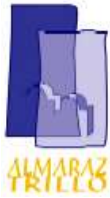
RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA A LA INSPECCIÓN

- CA-TR- 23/033 rev.1
- Comunicación interna CI-IE-001528



COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Ref.- CSN/AIN/TRI/24/1071



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/TRI/24/1071

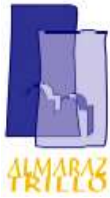
Comentarios

Comentario general:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección.

Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/TRI/24/1071
Comentarios

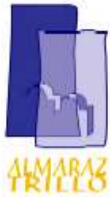
Hoja 4 de 11, último párrafo, y hoja 5 de 11, primer párrafo:

Dice el Acta:

“Evento 1178772, tramo GY10G02, componente GY20. Tiempo de arranque en tensión sobrepasado (10,44s, siendo el límite por ETF 10s), de 06/07/2022. Se realizan comprobaciones sin identificar anomalías. Como acción se realizó un análisis de ingeniería STR-22/692. No se ha repetido. Este suceso se contabilizó en el indicador M1. No contabiliza para el indicador M2.”

Comentario:

La identificación correcta de la acción de análisis de ingeniería es ES-TR-22/692.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/TRI/24/1071

Comentarios

Hoja 6 de 11, séptimo párrafo:

Dice el Acta:

“La Inspección destacó que, según la información recogida en la CA-TR-22/010, ha habido 11 fallos de 13 en la misma posición 429.”

Comentario:

De acuerdo con la tabla recogida en la página 16 de la CA-TR-22/010 Rev. 13, de los 20 fallos identificados en el contexto de la condición anómala en las sondas de temperatura de los GY de salvaguardias, en 15 casos tuvieron lugar en la posición T429.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados por el titular en el “**Trámite**” del acta de referencia **CSN/AIN/TRI/24/1071**, correspondiente a la inspección realizada el día veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, los inspectores que la suscriben declaran:

Comentario general: El comentario no modifica el contenido del Acta por no ser objeto de la inspección.

Página 4 de 11, último párrafo, y página 5 de 11, primer párrafo:

Se acepta el comentario, y modifica el contenido del Acta, quedando el texto: “...Como acción se realizó un análisis de ingeniería **ES-TR-22/692**. “.

Página 6 de 11, párrafo 7º:

Se acepta el comentario, y modifica el contenido del Acta, quedando el texto: “La Inspección destacó que, según la información recogida en la CA-TR-22/010, ha habido **15 fallos de 20** en la misma posición 429.”

Madrid, en la fecha que se recoge en la firma electrónica de los inspectores